

~~Hallazgo~~

~~Licencia de oficio de jardi~~

~~Moraques~~

~~Mellado~~

~~el Interventor,~~

~~S. M. P. J.~~

~~el Secretario,~~

~~asimismo~~

= Número 9 =

Sesión ordinaria celebrada por el Excmo. Ayuntamiento
de Palma, en primera convocatoria el dia 6 de marzo de 1956.
En la ciudad de Palma de Mallorca, capital de la provincia de Baleares, siendo la hora diecisésis del dia seis de
marzo de mil novecientos cincuenta y seis, se reúne en el
Salón de Sesiones de esta Casa Consistorial bajo la Presiden-
cia del Exmo. Sr. Alcalde, Don Juan Moraques Moraques, d
el Excmo. Ayuntamiento de Palma, con asistencia de los Exm. Consejeros
de Alcalde y Consejales, Don Maximino Alomar Josa, Don
Domingo Bañera Pérez, Don Antoni Fortuny Moraques, Don
Claudio Marqués Manel, Don Bartolome Gómez Fiol, Don
Bartolomé Gaita Horrach, Don Bartolomé Vinyayol Vinyall,
Don Vicente Ferrer de Sant Jordi, Don Luis Fabregas Tuxart,
Don José Luis Moraques Montané, Don Juan Alberti Babane-
llas, el Interventor de Fandos Don José María Lafuente, así
tidos de mi el infranqueable Secretario, al objeto de celebrar sesión
ordinaria en Primera convocatoria, y habiendo numero suficien-
te de vocales para poder celebrarla, siendo las dieciocho y treinta
minutos, el Sr. Presidente abre la sesión dando lectura al ac-
ta de la anterior que se aprueba por unanimidad.

Seguidamente se acuerda enterarse del acuerdo de la bona



Se acuerda entregar permanentemente, de dia 2 de marzo corriente, en virtud del acuerdo se suscripciones conde una gratificación al personal de Recaudación de los concedidos por la te Ayuntamiento, según una relación que empieza por el C. Permanentemente. Oficial Don Antonio María Piña y termina por Don Juan Manera Bañuelas, así como a personal de Intervención continuado en la misma.

3. Seguidamente, presentado por la Comisión de Obras y Reformas se aprueba dicta- Urbanas se aprueba un dictamen, en virtud del cual se saca una propuesta para rebartar pública la edificación de un solar lindante con otra edificación la calle San Miguel, angular con la Pza. del Olivar, que mide solar calle San Ml. 266 m². al tipo, en alca, de 665.000 ptas., aprobando a este efecto, que la Pza. del Olivar, to las condiciones de edificación y demás resueltas por el Arquitecto Municipal y las económicas administrativas que la acompañan; que el producto que se obtenga tenga su ingreso en el Frenpuerto Extraordinario de Mejoras y Reformas Urbanas, y se delega en la Alcaldía para otorgar en su caso la formalización de la contrata.

Lantian los ptes. Fuster y Aguilera.

4. Seguidamente presentado por la misma Comisión, se aprueba dicta- un dictamen en el que se saca a pública rebartar la edificación propuesta erección de una parcela emplazada en la Pza. Mayor, que mide finación por rebartar en total 485'60 m². al tipo, en alca, de 1.011.640'- ptas., aprobando, solar visto en la do a este efecto las condiciones de edificación y demás resueltas por el Arquitecto Municipal y las condiciones administrativas que le acompañan; que el producto que se obtenga tenga su ingreso en el Frenpuerto Extraordinario de Mejoras y Reformas Urbanas; y se delega en la Alcaldía para otorgar en su caso la escritura de formalización de la contrata.

5. Seguidamente, a propuesta de la repetida Comisión, se aprueba dicta- ba un dictamen para oficiar a los propietarios de las fincas una propuesta con fachada a las parcelas del Ayuntamiento, lindantes edificación parcelas con la Vía Roma, angular con la calle de Arabí; por si deseaban Vía Roma, ang. c. Arabí adquirir la correspondiente frente su propiedad por su due-

los de colindante, cuya área y valor, son las siguientes, según el proyecto acompañado por el Arquitecto Sr. Igualero: Para la n.º 1, que mide 30'72 m², frente a una finca de don Gaspar Reynés, su valor es de 61.560 ptas.; la señalada con el n.º 2, mide 101'25 m². y está frente la finca cuyos bajos son propiedad de Hnos. Miralles, y Sra. Rafaela Roca, los pisos principales 1º y 2º corresponden a D^a Amalia Tiver, su valor es de — 202.500 — ptas.; y la parcela n.º 3, de 73'75 m². está frente la propiedad del Sr. Gómez y su valor es de 147.100 — ptas. Si dentro del plazo de seis días a partir de la notificación, los interesados no han prestado su conformidad, se formule el correspondiente proyecto para la expropiación de las propiedades de los mencionados propietarios, a efectos de regularización de la manzana y de la cuadraación, en un día, de los solares resultantes mediante pública licitación, con aviso glo a vecinos.

6. Seguidamente, a propuesta de la misma Comisión, se acuerda aprobar propuesta interesa del Hno. Sr. Delegado de Hacienda de esta Junta delimitacionaria, copia literal de la resolución dictada en relación con la reforma comprendida en la delimitación de los terrenos que comprende la Reforma parcial N.º 1, del Plan de Ordenación General de Salina, como consecuencia de lo interesado por el Sr. Arquitecto Jefe de la Delegación de Hacienda; y, que a la vista de la resolución y según proceda, el Pleno Municipal adoptará el acuerdo que considere oportuno respecto al particular.

7. Seguidamente, a propuesta de la misma Comisión, se aprueba un dictamen cuya parte dispositiva es del tenor siguiente: aprobada una obra de enlace entre el Faro Marítimo y calle del Marqués de la Torre, que atraviesa el lugar denominado de la Torre (Agua Dulce); y, 2º, que una vez aprobado, previos los trámites reglamentarios y en el momento preciso, se formule el presupuesto de la obra a efectos de su ejecución.

Por la Junta se hace constar que en la aprobación se da el



quorum previsto en el Artº 303.

8.

Seguidamente se da lectura al siguiente dictamen de la misma se aprueba dada Comisión: "La Comisión de Obras y Reformas Urbanas, considera sobre alineación: con el acuerdo de V. E. de fecha 8 del actual, relativo al situación edificio c/. Juan Ruiz alzamiento de la linea que ha de requerir la construcción Roque, capitolio de un edificio respecto del cual el Ilustre acordó, en 9 de diciembre San Pedro Nolasco. bre último, encargar al Arquitecto Municipal confeccione un proyecto reduciendo al mínimo las dimensiones para que la calle no pierda su carácter, calle de San Roque, tiene el honor de proponer al Excmo. Ayuntamiento Ilustre, tenga a bien adoptar el siguiente acuerdo: = Aceptar el proyecto de alineación que se acompaña, suscrito por el Arquitecto Municipal Don Joaquín Igquierdo, que se debe señalar al solar propiedad de Don Bernardo Salva Campins, sito en las calles de San Pedro Nolasco, capitolio y San Roque de esta ciudad, cuya edificación está autorizada por la Comisión Municipal Permanente en sesión del dia 30 de diciembre de 1955. = Punto es su parecer... Palma 20 Febrero 1956. = El Presidente. Teniente."

El Sr. Presidente quiere a la Corporación, si lo estima convenientemente, aprobar simultáneamente la tramitación reglamentaria, con exposición al público y revisión, en su día, a los Organismos Superiores.

Aquí se acuerda, brindándose el quorum de 2/3 exigido por el Artº 303.

9.

Seguidamente, se aprueba un dictamen de la misma Comisión, proponiendo aceptar en todas sus partes el documento suscripción terreno en suelo por Don Antonio Castelló Salas, que obra en el nombre propiamente c/. Soldado piso y de su esposa Dña. Luisa Marín Marcari, propietarios de soberatos.

unos terrenos lindantes con la prolongación de la calle del Soldado soberato Antolín, y el Arquitecto Municipal Don Joaquín Igquierdo, según el cual dichos corvazos venden al Ayuntamiento 830'85 m². para la regularización de dicha calle, a razón de 125 pts. unidad, importante la cifra de 103.856'85 pts.

que el valor sea satisfecho con cargo al Cap. II, Art. 3º, Partida 401, del vigente Presupuesto de Gastos, delegando en la Alcaldía para otorgar la correspondiente escritura de compra-venta, que antes de dar cuenta al Pleno, por la Intervención de Fondos de esta Corporación se consigne lo que sea del caso a efectos de reconocer el gasto.

La Intervención Municipal hace constar, en diligencia, que existe conización presupuestaria adecuada y suficiente, y su pago deberá condicionarla a la ejecución reglamentaria y posibilidades económicas.

Sale el fo. Albertí.

10.

Sequidamente se aprueba otro dictamen de la misma Comisión acuerda adquisición, proponiendo aceptar el documento suscrito por Don Alfonso Jiménez Fernández, propietario de un solar (medible) empleable e/. Balvo, codo en la calle de Balvo Póntolo (Corral Marí), de 436 metros sobre Póntolo, para vía pública y el Arquitecto Municipal Don Joaquín Yagüero, el

que el cual aquella vende el solar al Ayuntamiento a razón de 231 ptas. la unidad, para destinarlo a vía pública, importante 100.216' - ptas.; que el valor sea satisfecho con cargo al Cap. II, art. 3º, Partida 401, del vigente Presupuesto Ordinario de Gastos, delegando en la Alcaldía, para otorgar la correspondiente escritura de compra-venta; y que antes de dar cuenta al Pleno Municipal, por la Intervención de Fondos, se consigne lo que sea del caso, a efectos de reconocer el gasto.

Fiquia diligencia de Intervención en la que consta existe conización presupuestaria adecuada y suficiente en la partida citada y su pago deberá condicionarla a la ejecución reglamentaria y posibilidades económicas.

11.

Sequidamente, teniendo en cuenta las dificultades que ofrece la actual situación al tránsito público la estrechez, en algunos sitios de la calle proyecto curvando el. Balvo Póntolo, entre Agua Dulce y el final de Fonte-Feí, la Comisión Balvo Póntolo, entre oíón de Obras propone la adopción del siguiente acuerdo: que Agua Dulce y final por el Arquitecto Municipal Sr. Yagüero se formule el correspondiente proyecto para ensanchar la calle de Balvo Póntolo



lo, desde Agua Dulce a la última parada de los Tramvias, y que una vez aprobado reglamentariamente el proyecto, su ejecución se realice por tramos, de acuerdo con las posibilidades económicas de que disponga la Corporación, siendo el primer el comprendido entre Agua Dulce y la Fr. de Gamila.
Se aprueba.

Entrada d. Sr. Abbotti: - Salen los Jns. Gaita y Ventayol.

12. Acto continuo, se aprueba un dictamen de la misma Comisión, se aprueba propues-proponiendo: Aprobar el proyecto presentado por el Arquitecto Municipal Sr. Yáquinto para la pavimentación asfáltica y/o pavimentación de la carretera de Palma a San Rapina, comprendida entre asfáltica carretera calle Hornabéque y de Moreno-Ballester, importante — Palma-San Rapina, 585.985'61 ptas.; que la ejecución sea mediante rebasta pribia y se aprueben también las condiciones económicas-administrativas, dandole la tramitación reglamentaria; el gasto sera ratificado con cargo al Cap. II, art. 3º Partida 408, del vigente Presupuesto de Gastos, y se delega en la Alcaldía para otorgar la escritura de formalización de la contrata.

13. Seguidamente, se aprueba un dictamen de la misma Comisión valorando proponiendo al Ayuntamiento acuerdo: Que en el tramo finca es aceptable la proposición formulada por doña Francisca n.º 29 c/ Ballester, y daña prima Barceló Horriq en la expropiación de los para regulación 15 m². que resultan, y demás derechos sobre su propiedad. vía.

señalada con el n.º 29 de la calle Ballester, que se aprueba la hoja de aprecio, redactada por el Arquitecto Municipal don Joaquín Yáquinto, como perito del Ayuntamiento, fijando el valor de 6.884'73 ptas., trasladar el acuerdo y la hoja de aprecio a las propietarias, para que, en el plazo de quince días, contesten aceptando o rehusando Lisa y llamamente la oferta; toda aceptación condicional se tendría por nula; transcurrido el término sin recibir respuesta se entenderá aceptada la oferta; si no hubiera acuerdo acerca del fijo precio, el propietario podría optar, por cualquiera de los procedimientos que fija el Art. 149 de la Ley de Regimen

Local y Texto refundido de 1950 y 1955, en sus apartados a), b), c) y d); la hoja de valoración que presenta el interesado firmada por su perito deberá contener los datos precisos y ajustados al procedimiento que opte, presentándose dentro los quince días; y el desalojo de los ocupantes se simultáneará con la expropiación de la parte del inmueble, Reglamento de Bienes, de 27 de Mayo de 1955.

14.

Se aprueba valoración, proponiendo que no es aceptable la proposición en el tramo finado de Don Marquín Fullana, en la expropiación de los 17'47 m² 43-45, calle Ballester de cada una de las tres plantas y demás derechos sobre su lloter para regularización de la propiedad, n° 43-45, de la calle Ballester; que se apruebe la licencia de construcción.

la hoja de aprecio redactada por el Arquitecto Municipal, como perito, fijando el valor de 9.465'85 ptas.; trasladar el acuerdo y la hoja de aprecio al propietario para que en el término de quince días conteste aceptando o rehusando la licencia y llamamiento la oferta; toda aceptación condicional será nula; transcurrido el término sin recibirse respuesta se entenderá aceptada la oferta; si no hubiera acuerdo en el plazo prescrito, el propietario podrá optar por cualquiera de los procedimientos que fija el Artº 149, de la Ley de Regiones Locales y Texto refundido vigentes en sus apartados a), b), c), y d); la hoja de valoración que presenta el interesado, firmada por su perito, deberá contener los datos ajustados al procedimiento que opte y se presentará en el mismo término de quince días; el desalojo de los ocupantes se simultáneará con la expropiación del inmueble, Reglamento de Bienes, de 27 de Mayo de 1955.

15.

Acto continuo, se aprueba otro dictamen de la misma fecha. Se aprueba valoración, proponiendo: que no es aceptable la proposición en el tramo 47-51 de Dña. María Victoria Garau de los 30'85 m². y demás derechos sobre la propiedad, señalada con el número 47-51, para regularización de la calle Ballester; que se apruebe la hoja de aprecio del Arquitecto Municipal, como perito, fijando el valor de



20. 205'21 ptas.; trasladar el acuerdo y la hoja de aprecio al propietario para que en el término de quince días contados aceptando o rehusando la oferta; toda aceptación condicional será nula; transcurrido el término sin recibir respuesta, se entenderá aceptada la oferta; si no hubiera acuerdo en el justiprecio, el propietario podrá optar por cualquiera de los procedimientos que fija el Art. 149 de la Ley de Régimen Local y Texto refundido en sus apartados a), b), c), y d); la hoja de valoración que presente el interesado firmada por su perito deberá contener los datos ajustados al procedimiento que opte, presentándose en el mismo término de quince días; el desahucio de los ocupantes se realizará con la expropiación de la parte del inmueble, Reglamento de Bienes de 27 de Mayo de 1955.

16.

Se aprueba valo-moción, proponiendo: Que no es aceptable la proposición nación trámite finca de los hermanos Castelló, en la expropiación de los 32'78 m². 55-59, c/ Ballester y demás derechos sobre su propiedad, señalada con los números regulación-metro 55-59 de la calle Ballester, que se apruebe la hoja de aprecio del Arquitecto Municipal, como punto, fijando el valor de 5.570'96 ptas.; trasladar el acuerdo y la hoja de aprecio al propietario para que, en el término de quince días contados aceptando o rehusando la oferta; toda aceptación condicional será nula; transcurrido el término sin recibir respuesta se entenderá aceptada la oferta; si no hubiere acuerdo en el justiprecio, los propietarios podrán optar por cualquiera de los procedimientos que fija el Art. 149 de la Ley de Régimen Local y Texto refundido en sus apartados a), b), c), y d); la hoja de valoración que presente el interesado firmada por su perito, deberá contener los datos ajustados al procedimiento que opte y se presentará en el mismo término de quince días.

17.

Se aprueba valo-moción, proponiendo: Que no es aceptable la proposición de la Sra. Vda. de

cion tramo finca Bordoy, en la expropiación de los 9'84 m² y demás derechos, n° 49, c/ Ballerter, sobre su propiedad, n° 49, de la calle Ballerter; que se aprueba regularización de la hoja de apreúo suavita por el Arquitecto Municipal como perito, fijando el valor de 549'84 ptas.; trasladar el acuerdo y la hoja de apreúo a la propietaria para que en el término de quince días conteste aceptando o rehusando la oferta; toda aceptación condicional será nula; transcurrido el término sin recibir respuesta se entenderá aceptada la oferta; si no hubiera acuerdo en el justiprecio, la propietaria podrá optar por cualquiera de los procedimientos del Art. 149 de la Ley de Régimen Local y Texto refundido en sus apartados a), b), c), y d); la hoja de valoración que presente la interesada, firmada por su perito, deberá contener los datos apuntados al procedimiento que opte, presentándose en el mismo término de quince días; el desalojo de los ocupantes se simultáneará con la expropiación del inmueble, Reglamento de Bienes de 27 de Mayo de 1955.

Entrada el Sr. Ventayol.-

18.

Se aprueba valoración proporcional. Que no es aceptable la proposición de don Sebastián Company en la expropiación de los 21'30 m² y de n° 27 c/ Ballerter, más derechos sobre su propiedad n° 27 de la calle Ballerter; para regularización se aprueba la hoja de apreúo del Arquitecto Municipal como perito, fijando el valor de 2.025'23 ptas.; trasladar el acuerdo y la hoja de apreúo al propietario para que en el término de quince días acepte o rehusre la oferta; toda aceptación condicional será nula; transcurrido el término sin recibir respuesta se entenderá aceptada la oferta; si no hubiere acuerdo en el justiprecio, el propietario podrá optar por cualquiera de los procedimientos del Art. 149 de la Ley de Régimen Local y Texto refundido en sus apartados a), b), c), y d); la hoja de valoración que presente el interesado, firmada por su perito, deberá contener los datos apuntados al procedimiento que opte, presentándose en el

el mismo término de quince días; el desalojo de los ocupantes se simultáneará con la expropiación del inmueble, Reglamento de Bienes de 27 de Mayo de 1955.

19.

Acto seguido, se aprueba otro dictamen de la misma Comisión se aprueba valoración propuesto: que no es aceptable la proposición de don Francisco Tramé finca cerca Ramis en la expropiación de los 9'66 m². y demás de n.º 69, c/ Ballester, vecinos sobre su propiedad n.º 69 de la c/ Ballester, que se aprueba para regularizarse la hoja de aprecio del Arquitecto Municipal, como punto, fijando el valor de 3.779'38 ptas. trasladar el acuerdo y la hoja de aprecio al propietario para que en el término de quince días, conteste aceptando o rehusando la oferta; toda aceptación condicional se tendrá por nula; transcurrido el término sin recibir respuesta se entenderá aceptada la oferta;

si no hubiera acuerdo en el初步 priceo, el propietario podría optar por cualquiera de los procedimientos que fija el art. 149 de la Ley de Régimen Local y Texto refundido, en sus apartados a), b), c) y d); la hoja de valoración que presente el interesado firmada por su punto, deberá contener los datos precisos ajustados al procedimiento que opte, presentándose en el mismo término de quince días; el desalojo de los ocupantes se simultáneará con la expropiación del inmueble, Reglamento de Bienes de 27-5-55.

20.

Seguidamente se aprueba un dictamen de la Comisión se aprueba valoración de Obras y Reformas Urbanas, propuesto: que se acepte la proposición de don Sebastián Vives Ramis en la expropiación calle Ballester, ción de los 22 m². y demás derechos de su propiedad n.º 31 regulación vía de la calle Ballester, que se acepte la hoja de aprecio del Arquitecto Municipal, como punto, fijando el valor de 9.649'22 ptas.; trasladar el acuerdo y la hoja de aprecio al propietario para que en el término de quince días la acepte o rehusare; toda aceptación condicional será nula; transcurrido el término sin recibir respuesta, se entenderá aceptada la oferta; si no hubiera acuerdo en el初步 priceo, el propietario podría optar por cualquiera de los procedimientos

del art. 149 de la Ley de Régimen Local y Texto refundido en los apartados a), b), c) y d); la hoja de valoración que presente el interesado, firmada por su perito, deberá contener los datos ajustados al procedimiento que opte y se presentará en el mismo término de quince días; el desahucio de los ocupantes se simultáneará con la expropiación del inmueble, Reglamento de Bienes de 27-5-55.

Entra García y sale Aguilar.

21.

Se aprueba valoración, proponiendo: que no es aceptable la proposición de don Juan tránsfuga Bartolomé Juan Sierra, en la expropiación de los 11'05 m². n° 21, c/ Ballester, y demás derechos sobre su propiedad n° 21 de la calle Ballester, para regularizarla en la vía. aprobar la hoja de apreco del Arquitecto Municipal, como perito, fijando el valor de 13.131'47 ptas.; trasladar el acuerdo y la hoja de apreco al propietario para que en el término de quince días acepte o rehuse la oferta; toda aceptación condicional será nula; transcurrido el término sin recibir respuesta se entenderá aceptada la oferta; si no hubiera acuerdo en el justiprecio, el propietario podría optar por cualquiera de los procedimientos del Artº 149 de la Ley de Régimen Local y Texto refundido en los apartados a), b), c) y d); la hoja de valoración que presente el interesado, firmada por su perito, contendrá los datos ajustados al procedimiento que opte, presentándose en el mismo plazo de quince días; el desahucio de los ocupantes se simultáneará con la expropiación del inmueble.

22.

Acto seguido se aprueba otro dictamen de la misma comisión. Se aprueba valoración, proponiendo: que no es aceptable la proposición de don Juan tránsfuga Juan Más Ginestra en la expropiación de los 22'33 m². y n° 27 c/ Ballester demás derechos sobre su propiedad n° 27 de la c/ Ballester, para regularizarla en la vía. aprobar la hoja de apreco del Arquitecto Municipal, como perito, valorandola en 3.645'83 ptas.; trasladar el acuerdo y la hoja de apreco al propietario para que en el término de quince días acepte o rehuse la oferta; toda aceptación



provisional será nula; transcurrido el término sin recibir respuesta se entenderá aceptada la oferta; si no hubiera acuerdo en el plazo previo el propietario podrá optar por los procedimientos del Art. 149 de la Ley de Régimen Local y Texto refundido, apartados a), b), c) y d); la hoja de valoración que presente el interesado, firmada por su perito, contendrá los datos ajustados al procedimiento que opte, presentándose en el mismo plazo de quince días; el desalojo de los ocupantes se simultáneará con la expropiación del inmueble.

23.

Seguidamente se aprueba otro dictamen de la Comisión de se aprueba valora- Obras y Reformas Urbanas, proponiendo: Que no es aceptable sin trámite finca la proposición de don Andrés Salón Capó en la expropiación de n.º 25 c/. Ballster, los 13'80 m². y demás derechos sobre su propiedad n.º 25 de la calle regularización - Ile Ballster, que se aprueba la hoja de aprecio del Arquitecto Municipal, como perito, fijando el valor de 924'80 ptas.; trasladar el acuerdo y la hoja de aprecio al propietario para que en el término de quince días, contado aceptando o rehusando la oferta, toda aceptación condicional sea nula; transcurrido el término sin recibir respuesta se entenderá aceptada la oferta; si no hubiera acuerdo en el plazo previo, el propietario podrá optar por cualquiera de los procedimientos del art. 149 de la Ley de Régimen Local y Texto refundido en sus apartados a), b), c) y d); la hoja de valoración del interesado, firmada por su perito, deberá contener los datos ajustados al procedimiento que opte, presentándose en el mismo término de quince días; el desalojo de los ocupantes se simultáneará con la expropiación del inmueble.

24.

Seguidamente, a propuesta de la misma Comisión, se aprueba se aprueba valora- otro dictamen proponiendo: Que no es aceptable la proposición sin trámite finca formulada por don Ezequiel Pérez Rioja en la expropiación n.º 63, calle Ballster, de 8'36 m². y demás derechos sobre su propiedad n.º 63 de la regularización la calle Ballster, y, otros extremos, idénticos a los del acuerdo anterior, con valor fijado por el Arquitecto Municipal, como perito, de 584'18 ptas.

25.

Seguidamente, a propuesta de la misma Comisión se aprueba valora-aprueba otro dictamen de la misma Comisión, proponiendo: que no es aceptable la proposición de los Jns. Hernández nº 65, c/ Ballesteros, nos Ferre, en la expropiación de los 30'42 m². y demás, para regularizar derechos sobre su propiedad nº 65 de la calle Ballesteros, y otra extremo idéntico a los del acuerdo anterior, con valor fijado por el Arquitecto Municipal, como perito, de 2.616'51 ptas.

26.

Seguidamente, a propuesta de la misma Comisión se aprueba valora-aprueba otro dictamen, proponiendo: que no es aceptable la proposición finca nº 67, c/ Ballesteros, para regularizar derechos sobre su propiedad número 67 de la calle Ballesteros, y otros extremos idénticos al acuerdo anterior, con valor fijado por el Arquitecto Municipal, como perito, 6.123'60 ptas.

27.

Seguidamente, a propuesta de la misma Comisión, se aprueba valora-aprueba un dictamen proponiendo: que no es aceptable la proposición finca nº 65, la proposición de Don Miguel Sastre, en la expropiación de c/ Ballesteros, para los 14'44 m². y demás derechos sobre su propiedad nº 65 de la calle Ballesteros; que se apruebe la hoja de apurio del Arquitecto Municipal, como perito, fijando el valor de 637'31 ptas.; trasladar el acuerdo y la hoja de apurio al propietario para que en el término de quince días acepte o rechace la oferta; toda aceptación condicional será nula; transcurrido el término sin recibir respuesta, se entenderá aceptada la oferta; si no hubiera acuerdo en el justiprecio, el propietario, el propietario podría optar por cualquiera de los procedimientos del Art. 149 de la Ley de Régimen Local y dentro refundido en sus apartados a), b), c) y d); la hoja de valoración que presente el interesado, confirmada por un perito, deberá contener los datos apuntados al procedimiento que opta, presentándose en el mismo término de quince días.

28.

Seguidamente, a propuesta de la misma Comisión se acuerda aprobar otro dictamen, proponiendo: Aceptar la proposición de valor fijado de Don Sebastián Vives Ramírez, en la expropiación de 11'40 m².



propietario firma de la finca de su propiedad sita en la calle Ballistero, nº 21, por nº 13 calle Ballistero, ción que afecta a los bajos y altillo, según hoja de apuris en expropiación trá-d del Arquitecto Municipal; que la cantidad del valor fijado de unos 10.000'- ptas. sea satisfecha con cargo al cap. 11, artº 3º Partida 12 del Presupuesto Extraordinario de Obras de Mejoras y Reformas Urbanas; satisfecho su importe en forma legal o constituido en depósito, puede procederse a la ocupación a efectos de su derribo, Artº 108 del Reglamento sobre Obras, Servicios y Bienes Municipales y 148 de la Ley de Régimen Local y siendo refundidos, quedando facultada la Alcaldía para lo que sea pertinente; que se tramite en pista separada el desalojo del ocupante, con arreglo al Reglamento de Bienes.

29.

Seguidamente, se da lectura al siguiente dictamen de la se acuerda dentro misma Comisión: "Exmnd. fr. 1 = 66 que suscribe, Jefe del Negt. mas recurso de vicio, tiene la honra de informar a la Comisión, de la reposición del fr. quinto = frn 20 del actual, don Gabriel Prades Esteb, adjudicatario, contra autoriz de la rebasta de una fianza de los terrenos de "La Cuadra" 3 de febres ppda. tenia"; ha presentado un recurso de reposición contra el acuerdo del Pleno Municipal de fecha 3 del que curva, en el que, después de exponer distintas agravaciones en relación con el acuerdo, termina con la súplica de que se tenga por formulado su triunfo y forma el presente recurso de reposición, contra la 3^a votación del dictamen de la Comisión de Obras relativos al recurso de reposición, formulado por mí al amparo de lo dispuesto en el artº 175 de la Ley de Régimen Local, toda vez que en el acuerdo adoptado en la primera votación se rechazó el dictamen de la Comisión y admitido por tanto, el recurso de reposición, formulado y admitido, como trámite previo el recurso contenido de anulación y subordinamiento de plena jurisdicción contra el acuerdo municipal adoptado en la 3^a votación de la sesión del 3 del actual, y resolvérlo en el sentido de que sea admitido el acuerdo tomado en la 2^a votación y dejando vigente el adoptado a la 1^a votación que sobre el asunto de la cuarentena se tomó en la

sesión del Pleno Municipal de 3 del corriente mes. - Por el informe del Fr. Letrado Asesor de este Ayuntamiento, en la parte oficial, se lee: "El fundamento jurídico del nuevo recurso de reposición, se extrae por el recurrente en el artículo 370 de la Ley de Régimen Local, en relación de hecho con la sesión extraordinaria del Pleno Municipal de dia 3 del mes en curso, imponiendo que en esta sesión se adoptó acuerdo declarador de derechos a su favor, y que, a su vez, fue revocado por segundo acuerdo municipal, que es el adoptado en la misma sesión y contra el que se interesa el recurso." - Mas examinada el acta de la repetida sesión y los documentos cursantes de los referidos acuerdos municipales en colonia, he de manifestar que, a mi juicio, no existe acuerdo alguno positivo y declarador de derechos del Fr. Buades, y que tenga validez y eficacia jurídica; y en cambio, el acuerdo cierto recaído sobre el recurso que se ha presentado, cuando ésto fue leído y conocido por la corporación, reúne las condiciones de validez y se predica, clara e inequivocadamente, sobre el recurso o reclamación del Fr. Buades, el que explícitamente es rechazado. - En consecuencia, carece de base el nuevo recurso, el cual además, por tanto, resulta ser "un recurso de reposición" respecto de resolución de anterior recurso de reposición, como éste, realmente, ya tiene este carácter en relación con otros anteriores, que ya habían sido rechazados por la corporación, habiendo sido manifiesta la negativa municipal y los acuerdos contra los que se dirigen, por resoluciones judiciales firmes". - Reminiendo, me permito decir que considero que no puede dar lugar al recurso en el orden procesal, y que, en el substantivo, tampoco cabe estimarlo. - Salma. - Ante los argumentos en que se apoya el razonamiento informe del Letrado Asesor, no cabe hacer al resusto objeción de ninguna naturaleza, entendiendo que, salvo el superior conocimiento de la temática, no puede desestimar la petición del Fr. Buades. - Salma, 29 de Febrero de 1956. - El Jefe del Negociado, - Juan Fabaté, Publicado.



"La comisión de Obras y Reformas Urbanas, de conformidad con los informes que preceden, tiene el honor de proponer al Pleno del Ayuntamiento que la adopción del siguiente acuerdo: - Que se ha lugar a tomar en consideración el escrito presentado por don Gabriel Buades Fiol, en 20 de los corrientes, y, en cuanto sea necesario, dictaminar el recurso de reposición. - Este es un parecer, V. b. ut obstante y como siempre resolverá: - Palma, 29 de Febrero de 1956. - El Presidente de la comisión, - José M. Pereira - Enviado: "Los Sres. Fabregas y Tintayol, han constar su voto en contra.

Se aprueba con el voto en contra de los señores mencionados.
Sería el Sr. Aguirre.

30. Acto continuo se aprueba un dictamen de la comisión de Hacienda aumenta gratificaciones proponiendo que al Aparcador y Delincuentes de la Sección de Aparcadores de Obras, no les asigne, en concepto de gratificación un aumento y delincuentes Obras. to de 2.500 ptas. al primero y 1.200 ptas. a los delincuentes, en relación a las que hoy figuran en el presupuesto del corriente año, quedando por consiguiente, igual a las que se indican en el Presupuesto Ordinario Especial de Enero para los funcionarios que vienen desempeñando iguales funciones.

31. Seguidamente se aprueba un dictamen de la comisión de Hacienda establecida, proponiendo la aprobación del Presupuesto General de Finanzas para funcionarios cianarios de esta corporación, referido al primer de enero del de este Ayuntamiento, corriente año, en aplicación del art. 122 del Reglamento de Organización y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, procediendo a su publicación en el Boletín Oficial de esta Provincia, con arreglo al art. 17 del Reglamento de Funcionarios de Administración Local.

Salen los señores Fabregas y Tintayol.

32. Se aprueba el dictamen que dice: "Vista la propuesta de la Alcaldía de que se estudie para la comisión de Hacienda, la creación de plazas de estacionamiento de cuatro plazas de estacionamiento para los coches que dispone el servicio Alcaldía, la misma para servicios del Ayuntamiento, y el acuerdo del Pleno de 9 de enero último. = vota la comisión de Hacienda, con el

voto en contra del Sr. Garau, se lleva en proposición a V. t. acuerde de la creación de las cuatro plazas de difteres solicitadas por la Alcaldía. = Dando traslado del acuerdo a la Dirección General de Administración Local, para su visto. = No obstante V. t. resolverá. = Palma 29 de febrero 1956. = El Teniente = D. Bansá, publicado"

Entran señores Fabregas y Fuster.

33.

Sequidamente se aprueba un dictamen de la Comisión. Se acepta autorización de Hacienda, que textualmente dice: "esta Comisión ha tenido resolución de conceder la autorización concedida, en 24 de enero del año en curso, por el Excmo. Sr. Ministro de Hacienda, para concesión de préstamo garantizado con previa apertura de "Cuenta General de Crédito" por la Caja de Pensiones, por un importe de pesetas 6.605.000'00.- Una vez impuesta de 6.605.000 ptas. en su contenido, esta Comisión la lleva al conocimiento de ese Ayuntamiento Pleno con la propuesta de que se = Acuerde aceptarla dando el mas estricto cumplimiento a las condiciones que se formulan en la citada resolución y que, al propio tiempo sea ratificada al Hno. Sr. Alcalde de la autorización que le fue concedida por el Pleno en 2 de septiembre del pasado año, para que firme la escritura pública que en su día, habrá de otorgarse, con el Banco de Crédito Local de España. = Por lo que el parecer de esta Comisión, no obstante, V. t., resolverá. = Palma de Mallorca a 1 de marzo de 1956. = El Teniente de Alcalde Teniente de la Comisión de Hacienda = Antonio Garau Vidal. - Publicado."

Se hace constar el Quorum requerido por el Artº 303, Ap. b).

Entra el Sr. Bansá Martorell.

URGENCIA

Se declarará la urgencia de los siguientes asuntos:

I.

Sequidamente se entera de un escrito de la Alcaldía, exponiendo su nombre teniente de haber aceptado la dimisión de la Secretaría de la Comisión Alcalde a Don B. Gai de Fomento, del teniente de Alcalde Sr. Llopis, que continuará la encargándose del frente de las de Rentas y Excusiones y de Fomentos Económicos, siendo Fomento, así como vocal de la de Fomento; y haber nombrado teniente

AYUNTAMIENTO DE PAMPA
MAYO

de Alcalde Presidente de la respectiva comisión a don Bartolomé Gaita Harrach.

El Sr. Alcalde, explica que los motivos que le han inducido a aceptar la dimisión del Sr. Stofis, de la Presidencia de Fomento, obedecen a que dicho señor, tenía varias presidencias, lo que representaba un exceso de trabajo, y desea hacer constar que la corporación reconoce la manua de proceder del Sr. Stofis, actividad y esfuerzo que ha desarrollado en beneficio de la ciudad.

El Sr. Gaita agradece la confianza que le ha dispensado la Alcaldía designándole Teniente de Alcalde y promete desempeñar el cargo según su leal saber y entender.

III.

Se aprueba dicta-
cia se da lectura a un dictamen proponiendo aprobar el nuevo
presupuesto de alumbrado de las vías General Mola, pr. Santa
Isabel calle General Catalina Thomás, Ira. Weyler y calle Navarra, por un impor-
te de 289.845'89 ptas.; aprobar el nuevo presupuesto de alumbra-
do de la vía Roma, por importe de 317.630'92 ptas.; aprobar el
presupuesto de las calles Olmos, Mirón, San Blas, Carmen y
plaza del mismo nombre, por importe de 140.000 ptas. en susti-
tución de los correspondientes a Ira. de Cort, calle Colón y Ira.
Mayor; que en relación con lo previsto en el Artº 25, del Reglamen-
to de Obras, Bienes y Servicios, del año 1924, se expongan los pro-
yectos al público, por el plazo de un mes, a efectos de reclama-
ción; que quede modificado el acuerdo adoptado por el He-
no, en sesión del 8 de junio de 1953, en lo que atañe a los
proyectos que en el mismo se acordaba realizar, en conso-
nancia con los ahora propuestos, que se ejecutarían con car-
go a la Partida del Presupuesto Extraordinario (Fomento),
que asciende a 748.000 ptas.

Se aprueba, haciéndose constar el Quorum de 2/3 exigido por
el Artº 303, de la Ley de Régimen Local.

III.

Se aprueba enajena servicio Municipalizado de Fompos Funeraria, y, con informe fa-
cilio matriciales no favorable de la Secretaría General, se acuerda la enajenación en la

forma que se considere oportuna de los materiales no utilizables, que a continuación se relacionan, previamente valorados por el Inspector Veterinario Municipal y el Ingeniero Inspector de Calderas y Motores: "27 faroles, 2.700 ptas.; Una carroza, 17.000 ptas.; Un coche de 1^o y 2^o clase, 5.000 ptas.; Un coche gloria, 15.000 ptas.; Un coche de 3^o, 7.003'50 ptas.; Mantos blancos y cortinajes, 901'31 ptas.; Mantos y cortinajes 1^o, 4.577'06 ptas.; Mantos y cortinajes 2^o, 1.153'25 ptas.; Plumeros para los caballos, 428'70 ptas.; Un caballo "España", 2.750 ptas.; Un caballo "Mayo", 1.800 ptas.; Un caballo "Danubio", 1.500 ptas.; Un caballo "Moreno", 950 ptas.; Seis atalajes, 4.500 ptas.; Cuatro cabazadas, 413'36 ptas."

IV.

Seguidamente se da cuenta de una moción presentada por varios concejales, en la que, exponiendo los daños sufridos por la agricultura Pública por motivo de los fuertes intensísimos y nevadas recientes, piden ayuda económica. Tímidamente al arbolado y pastos, así como hortalizas, se propone auxiliar económicamente a los Podres Públicos petición de que a la isla de Mallorca y especialmente al término municipal de Palma, se le preste la ayuda económica precisa para remediar la situación creada, bien en forma de valoración individual de daños, bien en forma de condonación de contribuciones e impuestos y que, por parte de la Comisión de Hacienda se estudie la posibilidad de atender al remedio de estas necesidades.

El Dr. Fuster, justifica el hecho de la moción, que califica de justa, toda vez que los daños sufridos por el arbolado de Mallorca han sido excepcional, pues no se trata de los daños causados por pedirnos más de una catástrofe y no se preclude pedir a los Podres Públicos ayuda económica más la concesión de moratorias en el pago de contribuciones y que, por la Comisión se estudie el sistema de ayudas en lo posible respecto a las exacciones que pesan sobre la agricultura.

Se aprueba la moción.

V.

Acto seguido, se da lectura a una moción presentada por el Teniente de Alcalde Don Antonio Garau Vidal, en la que expone:

ESTADO DE PUEBLA
MUNICIPIO DE PUEBLA
CONVENTIONAL

do la trascendencia y repercusión en orden a nuestra economía, por lo que respecta al turismo, el agro e industria y consumo interior, del Decreto aprobatorio de Tarifas modificadas para servicios indirectos en los puestos administrados por juntas de Obras y Servicios, como acontece en Talcahuano, propone lo siguiente: "Que se acuerde dirigir razonada y respetuosa petición al Excmo. Sr. Ministro de Obras Públicas para que, atendiendo a nuestra situación geográfica y a las demás circunstancias concurrentes, se dicte proveer la revisión ponderada de las referidas Tarifas, hoy vigentes, amoldándolas, cuantitativamente al interés general de nuestra región que es, por extensión, el de la Nación." El Sr. Basua Pérez se adhiere en un todo a la propuesta del Sr. Garau.

El Sr. Fabregas también se adhiere a la propuesta apoyandola en el sentido de que representaría una restricción en la afluencia del turismo que puede desviarse a otras zonas, con perjuicio para la ciudad, atendiendo que ello podría representar ver tumbada la enorme labor que ha desarrollado el Fomento de Turismo, llamando la atención sobre el hecho de que tanto en otras regiones de España como en el extranjero se realizan y despliegan grandes actividades encaminadas a la atracción turística.

El Sr. Basua Martorell entiende que se debe frenar el máximo interés para conseguir algo a este respecto.
Se aprueba la moción.

Sale el Sr. Moragues y el Sr. Ferrer de Sant Jordi.

VI.

Seguidamente, se da lectura a una moción suscrita por el Juez de la Hacienda Sr. Vontayol y otros componentes de la corporación, impugnando la moción referente a la Carta Económica Provincial, por considerar lacerante la pequeña carta pco. intereses del turismo en general y el de los particulares de esta economía Provincial. moción municipal.

El Sr. Almar, interesa quede sobre la Mesa toda vez que no ha tenido tiempo de enterarse del contenido de la misma, pues ha te-

uido consumo de ella minutos antes de la reunión.

El Sr. Ventayol, se manifiesta contrario a que quede sobre la mesa por cuanto el plazo de impugnación termina el dia 10 de los corrientes y la corporación no podría pronunciarse y por tal motivo se ha pedido la declaración de urgencia. Agrega que en el caso de quedar sobre la mesa debería convocarse un Pleno extraordinario dentro de 48 horas.

El Sr. Fabregas, explica que la intervención municipal ha efectuado un estudio sobre la Carta Económica, carta que él ha podido estudiar por haber solicitado una copia, de la Diputación, que le fue facilitada.

Apoya que la corporación se pronuncie en el dia de hoy, pues termina el plazo reglamentario para la impugnación.

El Sr. Alomar, manifiesta que no podrá pronunciarse en favor ni en contra por desconocer el alcance de la carta y de la licencia y mantiene su petición de que quede sobre la mesa.

El Sr. Ventayol, pregunta a la Secretaría a quien corresponde declarar la urgencia para la disolución del asunto.

La Secretaría contesta diciendo que se ha declarado la urgencia de todos los asuntos de que se está dando cuenta.

Se acuerda quede sobre la mesa, celebrándose un Pleno extraordinario el próximo dia 8, por la tarde.

V.S.

Acto seguido se entra de un escrito del Tribunal Asesor de este Ayuntamiento

que entra ante de - tamiente comunicando que en el juicio declarativo de mayor nistiendo proceso - manta presentado por la Sociedad de Tranvías de Palma, contra este Ayuntamiento, en reclamación de 500.000:- ptas. con más vías reclamación los daños y perjuicios, se ha dictado Auto, en 24 de enero último, 500.000 ptas.

en el que se tiene por desistido del proceso iniciado a la Sociedad General de Tranvías Eléctricos Intercambios de Palma de Mallorca, contra este Ayuntamiento, según demanda interpuesta por dicha Sociedad, en 2 de Diciembre del pasado año, imponiéndole las costas del presente, a la parte que desiste.

Ruegos y Preguntas.

Sobre alumbrado Faa. Olivar. - El Sr. Gaita, pregunta en que ta-

unite se encuentra el alumbrado de la Plaza del Olivar, contestando el Sr. Almar que EUSO ha presentado un proyecto que ha pasado a informe del Juzgado; si este se ajusta a las condiciones requeridas, se dará la orden de ejecución y más se interesarán las autorizaciones que sean oportunas.

Sobre trazado avenas Ira. de La Reina. - El Sr. Fáhegas, dice que en la Plaza de La Reina se está construyendo un trazado de avenas que califica de poco acertado y se lamenta de que no se haya tenido anteriormente a los miembros de la Comisión de Obras, de la cual forma parte, y aquella que esta manifestación no representa enemiga contra la Presidencia de Obras.

El Sr. Baena Pérez, como Vocal de Obras, dice que desconoce esta obra.

El Sr. Almar, explica que el trazado, tiene su origen en una indicación de Gobierno y Policía, al objeto de que los peatones que desde el Borne se dirigen al Lirio, se vean amparados y protegidos de la circulación rodada, a la par que se consigue un mejor trazado, empleando la fuente en el centro.

Entra el Sr. Slopis. -

El Sr. Fáhegas, añade que de haberse dado cuenta a la Comisión de Obras, tal vez se hubiera hallado otra solución más conveniente, pues los mismos peatones se hallarían con un paso caminante, por si estrecha, en la avenida que hay en los cafés de la esquina. Y unite calificando la idea de poco afortunada y estima que los coches y camiones que se dirigen a la calle del Mar y a la de Apuntadores tendrían que efectuar maniobras. Agrega que efectuaria alguna prueba con camiones para tener la completa seguridad de que no se dificulta la circulación.

El Sr. Fuster considera que el motivo del trazado, aparte de los apuntados de proteger a los peatones, tiene un aspecto ornamental al objeto de situar la fuente en el centro del trazado de las vías, y opina que se habrá tenido en cuenta que dicha alineación de la avenida sea la definitiva cuando desaparezca el

edificio de "Wagons-Lits".

El Sr. Alomar, agrega que no se dificulta el tránsito rodado y se pueden efectuar las pruebas que estimen oportunas. Contó una diciendo que en la obra se colocaría arbolado al objeto de que desapareciera la fealdad de las fachadas que han quedado en dembusto y se ha puesto la desaparición del edificio afectado por reforma.

Sobre dotación sanitaria San António. - El Sr. Albuti pregunta si se le puede informar respecto al traslado de la dotación sanitaria de la Fuente de San António, contestándole el Sr. Alomar que se llevaron a cabo gestiones, estando el asunto en la Comisión de Fúramel, que es quien ha de efectuar el traslado.

Sobre minarios Avenida Alejandro Poselló. - El Sr. Albuti pregunta a quien compete el asunto referente a los minarios que se construyen en la Avenida de Alejandro Poselló, para saber la situación en que se encuentra, y el Sr. Tintor le contesta diciendo que cree se está pendiente de rebastar la explotación del Kines.

(El Sr. Parnal justificó la imposibilidad de asistir a la sesión.)
Y en este estado, siendo la hora veinte, y no habiendo otros asuntos para ser tratados ni ningún de los asistentes quisiera apartarse de la palabra, el Sr. Presidente levanta la sesión de la que se entiende la presente acta, cuyos marqueses firman todos los señores asistentes al acto y de todo lo cual certifica.

El Alcalde,

D. Joaquín de la Torre

D. Dávalos

J. J. Gómez

M. Gómez



familia

Bartolome Forcada

familia
Forcada

Forcada

= Número 10 =

En la Ciudad de Palma de Mallorca, Capital de la provincia de Baleares, siendo la hora diez del dia veinti de marzo de mil novecientos cincuenta y seis, se reunieron el Salón de Sesiones de esta Caja Consistorial, los Ptes.: Dños. J. M. Alcalde, Don Juan Mananet Moragues, Encuentro de Alcalde Don Juan Agustín Sánchez, Don Luis G. Fasinal González, Don Antonio Garau Vidal, Don Domingo Baena Pérez, Don Salvador Llopart Lorripon, y los Concejales, Don Juan Alberti Babarrellas, Don Bartolomé Ventayol Varell, Don Luis Fabregas Gurau, el Interventor de Fondos Municipales